DECRETO Nº 610/2.023.
CONCORDIA, 02/05/2.023.

VISTO la necesidad de contar con personal idóneo en la Administración de la Central de Transito y Transporte dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda y,

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente nº 1321628 la U.O.E.M.C. solicita a la Central de Transito y Transporte revea la situación del abono que percibe el Personal de Transito y Transporte mediante Convenio firmado entre Municipalidad de Concordia y el Personal de Transito y Transporte

Que el Coordinador de la Central de Transito informa que la Agente Silva Yanina Lorena Inés Legajo nº 6190 cumple tareas administrativas en las oficinas de la central de .Transito y Transporte

Que de acuerdo a las funciones que desarrolla el Personal Administrativo de la Central de Transito y Transporte corresponde se incluya a la Agente Municipal Agente Silva Yanina Lorena Inés Legajo nº 6190, en los beneficios del Convenio firmado con el personal de la Central de Tránsito y Transporte como Personal Administrativo. – Convenio ratificado mediante DECRETO 1035 de fecha 24/08/2022

Que es decisión y voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u) de la Ley Provincial nº 10027 modificada por la Ley N° 10.082– Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Inclúyase a partir del 01/05/2023 a la Agente Municipal Silva Yanina Lorena Inés Legajo nº 6190 en los adicionales identificados bajo el Convenio firmado con el personal de la Central de Tránsito y Transporte como Personal administrativo según corresponda mientras cumpla las funciones y tareas establecidas.

ARTICULO 2º.- Establecer que en el caso de dejar de prestar las tareas y funciones la Agente en la Central de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda quedará sin efecto automáticamente, lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTICULO 3º- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado dar conocimiento a la Central de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y oportunamente reservar como antecedente en el legajo personal del citado Agente.-

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ROBERTO SALVADOR ZABALA
SUBORDINADOR GENERAL
Central de Tránsito y Transporte
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

CR. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA